

.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 16 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0978 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso posnatal parental adjunta;
2. Lo estipulado en Ley N° 20.545 de fecha 17 de Octubre de 2011 que concede permiso posnatal parental.
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

REGULARÍZASE, permiso Postnatal Parental a Sra. Silvana Figueroa Arancibia, RUT N°17.977.002-4, ENFERMERA, contratada a Plazo Fijo, nivel 15, dependiente del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, a tiempo completo, desde el 16 de Diciembre de 2015 al 08 de Marzo de 2016.

Anótese, comuníquese y archívese,


FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/FGC/CMD/egb

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control Interno
- 3.- Carpeta de Personal.
- 4.- Archivo.